

Partidos Veterinarios Rurales que se citan en el anexo, en orden de disponer de las necesarias dotaciones presupuestarias para atender a las adjudicaciones que habrán de realizarse en la oposición restringida antes citada.

Las Jefaturas Provinciales de Sanidad correspondientes adscribirán los Municipios componentes de los Partidos Veterinarios que se suprimen provisionalmente, a los partidos limítrofes, atendiendo a las necesidades sanitarias de las zonas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de abril de 1977.—El Subsecretario, Eduardo Navarro Alvarez.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ANEXO

Relación de 108 Partidos Veterinarios que deben ser suprimidos provisionalmente y detraídos del próximo concurso

Número	Provincia	Partidos
6	Albacete	Alcalá del Júcar, El Balletero, Fuentealame, Fuentealbilla, Nerpío y Ontur.
6	Almería	Carboneras, Sorbas, Cantoria, Gérgal, Vélez-Blanco y Zurgena.
6	Badajoz	Villagonzalo, Orellana la Vieja, Quintana de la Serena, Campanario (3.ª plaza), Esparragosa del Caudillo y Valverde de Llerena.
2	Barcelona ...	Castellbell y Vilar y Olesa de Montserrat.
2	Burgos	Quintanatoranco y San Quirce de Río Pisuerga.
2	Cádiz	Puerto Serrano y Espera.
5	Cáceres	Botija, Calzadilla, Sierra de Fuentes, Torrejoncillo (3.ª plaza), Cabañas del Castillo.
6	Ciudad Real	Alamillo, Argamasilla de Alba, Campo de Criptana (3.ª plaza), Granátula de Calatrava, Valdepeñas (4.ª plaza), San Carlos del Valle.
6	Cuenca	El Picazo, Santa Cruz de Moya, Tinajas, Valparaíso de Abajo, Villar del Numo y Alcázar del Rey.
4	La Coruña ...	Noya, Ordenes, Ortigueira (una plaza en cada uno) y La Coruña.
3	Gerona	Llers, Bordils y Rupia.
2	Granada	Pedro Martínez y Jayena.
5	Guadalajara.	Sotodosos, Peralveche, Lebrancón, Robledillo y Alaminas.
1	Guipúzcoa ..	Isasondo.
5	Huélva	Ayamonte (3.ª plaza), Calañas (2.ª plaza), Carazola, Gibraleón (2.ª plaza), Minas de Río Tinto (2.ª plaza).
4	Jaén	Aldeaquemada, Arjona, Frailes y Génave.
3	León	Matadeón de los Oteros, Villazanzo de Valle Baduey y Almanza.
2	Lérida	Bellvis y San Ramón.
3	Logroño	Ocón, Corera y Córnao.
3	Lugo	Castroverde, Friol y Pantón.
4	Málaga	Cortes de la Frontera (2.ª plaza), Igualeja, Manilva y Mollina.
2	Palencia	Villamuriel de Cerrato y Villalumbroso.
2	Segovia	Laguna Contreras y Aldea Real.
1	Soria	Rioseco.
3	Tarragona ..	Horta de San Juan, Tivisa, Tortosa (4.ª plaza).
8	Toledo	Chozas de Canales, La Guardia, Manzanaque, Quismondo, El Romeral, El Torroco, Villa de Don Fadrique y Villarrubia de Santiago.
6	Valladolid ...	Canalejas, Ceinos de Campos, Palazuelo de Vedeja, Pozáldez, Vilanubia y Villar de Frades.
4	Zamora	Cañizal, Fariza de Sayago, Roelos y Villaescusa.

17851 ORDEN de 14 de mayo de 1977 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco a los números 1 de las promociones de la Policía de Investigaciones y de la Guardia Republicana del Perú don Benedicto Nemesio Jiménez Baca y don Pedro Adolfo Fernández Paredes.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en los interesados, número 1 de sus promociones en los Centros de Instrucción de la Policía de Investigaciones y de la Guardia Republicana del Perú, a propuesta de esa Dirección

General y por considerarles comprendidos en el artículo 4.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco a don Benedicto Nemesio Jiménez Baca y don Pedro Adolfo Fernández Paredes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Orden Público, Félix Hernández Gil.

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

17852 ORDEN de 18 de mayo de 1977 por la que se concede la Medalla de Oro al Mérito Policial, a título póstumo, al Policía armado don Manuel Orce de la Cruz.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de concesión de la Medalla de Oro al Mérito Policial, elevada a este Departamento por esa Dirección General, a favor del Policía armado don Manuel Orce de la Cruz, muerto en acto de servicio en el día de hoy, en San Sebastián, examinado asimismo el expediente sumario instruido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril, en esclarecimiento de los méritos contraídos por el citado Policía, y apareciendo justificado que desempeñó de modo relevante extraordinarios servicios en favor del orden público,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al Policía armado don Manuel Orce de la Cruz la Medalla de Oro al Mérito Policial a título póstumo, pensionada en la cuantía que establece el artículo 8.º de la citada Ley, cuya pensión será abonada a la esposa del causante, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 15 de mayo de 1945, que dio fuerza de Ley y modificó el Decreto de 18 de junio de 1943, por el que se creó la Medalla al Mérito Policial.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1977.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

17853 RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Vizcaya por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto modificado «Autopista del Ebro. Itinerario Bilbao-Zaragoza, puntos kilométricos 111,750 al 112,350. Proyecto de explanaciones, obras de drenaje y obras de fábrica del tramo 01 Bilbao-Areta», término municipal de Aracaldo.

En fecha 15 de junio de 1977, la 3.ª Jefatura Regional de Carreteras ha aprobado definitivamente el proyecto modificado de «Autopista del Ebro. Itinerario Bilbao-Zaragoza, puntos kilométricos 111,750 al 112,350. Proyecto de explanaciones, obras de drenaje y obras de fábrica del tramo 01 Bilbao-Areta». Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de Construcción, Conservación y Explotación de Autopistas en Régimen de Concesión, el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre, de adjudicación de la concesión, implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación, que se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el pre citado artículo, ha resuelto convocar a los titulares de derechos afectados de las fincas que se expresan en la relación adjunta para que en las horas y días señalados comparezcan en el Ayuntamiento en el que radican los bienes afectados como punto de reunión, según lo dispuesto en el repetido artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y seguidamente se procederá al levantamiento del acta de ocupación, con cumplimiento de los requisitos legales.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial, hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma.

La Sociedad concesionaria «Autopista Vasco-Aragonesa, Con-

cesionaria Española, S. A., asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 8/1972,

de 10 de mayo, en relación con el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Bilbao, 22 de julio de 1977.—El Ingeniero Jefe.—7.774-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Aracaldo

Finca número	En Catastro		Aprovechamiento	Superficie afectada (m ²)	Nombre y domicilio del titular	Fecha convocatoria		
	Polígono	Parcela				Día	Mes	Hora
525/A	1	40	Pradera	364	Francisco Belausteguigoitia Landaluce.—Notificaciones: Juan Arana. Diputación, 6, primero. Bilbao	12	8	10
526/A	1	38	Pradera	1.996	Teodoro Pagazaurtundua Soláun. C.º Madariaga. Aracaldo	12	8	10,15
527/A	1	41	Pradera	240	Juana Garayo Zalbide. C.º Amareche. Aracaldo	12	8	10,30
530/A	1	36	Pradera	617	Paulino Ibarreche Ibarrola. Cuartel de Focales. Carretera de Bilbao. Aracaldo	12	8	11
531/A	1	35	Pinar	848	Dionisio Arbide Mendieta. B.º Goyenuri. Llodio	12	8	11,15
532/A	1	34	Pinar	3.298	Hermanos Garay Llaguno. Máximo Aguirre, número 12. Bilbao	12	8	11,30
538/A	1	357	Pinar	2.396	Ayuntamiento de Aracaldo. Aracaldo	12	8	12

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17854 ORDEN de 11 de mayo de 1977 por la que se revisan Ordenes ministeriales relativas a los Centros no estatales de B. U. P. «Santo Angel», municipal, de Cantillana (Sevilla) y «Municipal Luis Vives», de Chiva (Valencia).

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros no estatales de Bachillerato relacionados, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se les clasificaba provisionalmente;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y condiciones que originaron las anteriores Ordenes ministeriales de clasificación;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección Técnica;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); la Orden ministerial de 12 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto revisar las Ordenes ministeriales de los Centros que se relacionan a continuación:

Provincia de Sevilla

Municipio: Cantillana.
Localidad: Cantillana.
Denominación: «Santo Angel», municipal.
Domicilio: Posito, sin número.
Titular: Ayuntamiento.

Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado y Polivalente, con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares. Queda sin efecto la anterior clasificación que se le había asignado por Orden ministerial de 20 de junio de 1975. Si para el comienzo del próximo curso 77/78 no se han subsanado las deficiencias, se les rebajará a Habilitado. El cumplimiento de lo anterior será comprobado por la Inspección, quien levantará el acta.

Provincia de Valencia

Municipio: Chiva.
Localidad: Chiva.
Denominación: «Municipal Luis Vives».
Domicilio: Avenida Covachán, 30.
Titular: Ayuntamiento.

Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado y Polivalente, con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares. Queda sin efecto la anterior

clasificación que se le había asignado por Orden ministerial de 4 de septiembre de 1975.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

17855 ORDEN de 20 de mayo de 1977 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, en régimen nocturno, en el Centro no estatal de B. U. P. «Badia-Solé», de Manresa (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido a instancia de la Dirección del Centro no estatal de B. U. P. «Badia-Solé», de Manresa, en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen nocturno;

Teniendo en cuenta que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente con fecha de 3 de julio de 1975 y que fue autorizado para impartir C. O. U. en 22 de enero de 1973,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media y del Rectorado de la Universidad Central de Barcelona y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; los Decretos 2459/1970, de 22 de agosto, y 1485/1971, de 1 de julio; la Orden de 13 de julio de 1971, y la Resolución de la Subsecretaría de 9 de agosto de 1971, ha resuelto autorizar al Centro no estatal de B. U. P. «Badia-Solé», de Manresa, Campañas, 15, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen nocturno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

17856 ORDEN de 2 de junio de 1977 sobre clasificación definitiva del Centro no estatal de Educación General Básica «Quiñones de León», de Vigo (Pontevedra).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por «Quiñones de León, S. L.», de Vigo (Pontevedra), en solicitud de clasificación definitiva como Centro de Educación General Básica de ocho unidades del Centro no estatal «Quiñones de León», sito en Vigo (Pontevedra), travesía de Vigo, 50 y 52;

Resultando que el mencionado Centro obtuvo clasificación condicionada por Orden ministerial de 10 de marzo de 1975, ha-